

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL – FAMILIA

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Radicado: 66001310300320160051301
Pereira, julio veintidós de dos mil veintidós
Asunto: inadmite recurso
Demandante: Javier Elías Arias Idárraga
Demandado: AUDIFARMA ubicado en la calle 67 No. 9
A - 27 Bogotá
Proceso: Acción popular
Auto No.: AP-0061-2022

Vista la manifestación del Magistrado Edder Jimmy Sánchez Calambás, se acepta el impedimento por él expuesto, de acuerdo con lo preceptuado en la causal 7ª del artículo 141 del Código General del Proceso.

Atendiendo lo establecido en el artículo 325 del CGP, se **INADMITE** el recurso concedido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito local mediante auto del 13 de mayo de 2021¹, puesto que, por un lado, en dicha providencia se declaró extemporáneo el recurso presentado por el actor popular, y por el otro, la coadyuvante Cotty Morales no estaba, ni está reconocida dentro de las diligencias en tal calidad. Su intervención solo ocurrió luego de proferida la sentencia, en contravía de lo reglado por el artículo 24 de la Ley 472 de 1998. Por tanto, la alzada por ella interpuesta no es procedente por falta de legitimación.

¹ 01PrimeraInstancia, archivo 37.

Ejecutoriada la presenten providencia, devuélvase el expediente al juzgado de origen.

Notifíquese,

El Magistrado

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:
Jaime Alberto Zaraza Naranjo
Magistrado

Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c99293598fca06059d840cf41ea9dcf8468498d56127320c5a3e5fdeee734fe**

Documento generado en 22/07/2022 12:15:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>